

**RESOLUCION DE DECANATO No 11501  
29 de septiembre de 2020**

Por medio de la cual se convoca a los profesores, estudiantes y egresados de la Facultad Nacional de Salud Pública, interesados en integrar el Comité de Extensión, para cada una de las representaciones

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior Nro. 1 de 1994, y

**Considerando**

1. Que la extensión o la proyección social universitaria es parte sustantiva del quehacer académico y tiene por objeto establecer procesos continuos de interacción e integración con las comunidades locales y nacionales en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización, justicia y equidad social, regional, política y cultural.
2. Que la Facultad Nacional de Salud Pública, como una de las unidades académicas de la Universidad de Antioquia, debe establecer una gestión fiel y coherente con los grandes propósitos institucionales del Alma Mater y con sus principios institucionales.
3. Que el Acuerdo Superior 124 de 1997 establece en su Artículo 33 que en cada facultad existirá un Comité de Extensión, el cual estará conformado por:
  - a. El jefe del centro de extensión o el coordinador de extensión de la dependencia, quien lo presidirá.
  - b. Hasta tres profesores representantes de los grupos de desarrollo que realicen extensión.
  - c. Un representante de los egresados.
  - d. Un representante de los Estudiantes.
  - e. Un representante de los profesores.
4. Que en la Facultad Nacional de Salud Pública el 18 de septiembre del año 2013, se estructuró el Comité de Extensión, de conformidad a lo establecido en el reglamento universitario.
5. Que el párrafo único del artículo 33 del mencionado acuerdo establece que: *"Los representantes profesoral y estudiantil ante este Comité, requerirán haber participado en actividades de extensión. Los representantes profesorales, estudiantil, y de los egresados, serán elegidos previa convocatoria del Decano, y de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Facultad"*.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 124 de septiembre de 1997 de la Universidad de Antioquia, las funciones de los Comités de Extensión de las Facultades son las siguientes:
  - a. Analizar y aprobar las propuestas de Extensión de su dependencia.
  - b. Proponer al Consejo de Facultad, políticas, prioridades y modalidades de extensión.

- c. Establecer los mecanismos necesarios para apoyar metodológicamente la labor de extensión: formulación de programas y proyectos, ejecución, análisis, evaluación, y control de los resultados.
  - d. Reglamentar los aspectos relativos a contenido, duración, intensidad horaria, certificaciones, créditos, y metodologías de los programas de educación no formal.
  - e. Supervisar e Informar periódicamente a las instancias pertinentes sobre las actividades de extensión.
  - f. Presentar el presupuesto anual de extensión, y hacer las recomendaciones del caso.
  - g. Promover, con organismos o entidades nacionales o extranjeras, la celebración de convenios para la realización de actividades de extensión.
  - h. Promover el desarrollo de nuevos programas y proyectos de extensión.
7. Que las representaciones de tres profesores representantes de los grupos de desarrollo que realicen extensión, representante de los egresados y representante estudiantil, se encuentran vacantes.
  8. Que la representación de los profesores vence el 19 de noviembre de 2020.
  9. Que el Consejo de Facultad, en sesión del 24 de septiembre, acta 19, aprobó la convocaría a los profesores, estudiantes y egresados interesados en integrar el Comité de Extensión, para cada una de las representaciones.

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Convocar a los profesores, estudiantes y egresados interesados en integrar el Comité de Extensión, para cada una de las siguientes representaciones.

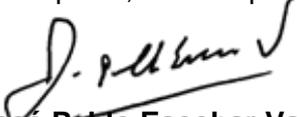
- a. Hasta tres profesores representantes de los grupos de desarrollo que realicen extensión
- b. Un representante de los egresados
- c. Un representante de los Estudiantes
- d. Un representante de los profesores

**Artículo Segundo: Inscripciones:** Los aspirantes deben presentar su nombre a consideración, mediante oficio dirigido a la Decanatura y enviado por correo electrónico a: [decasaludpublica@udea.edu.co](mailto:decasaludpublica@udea.edu.co); [cesaludpublica@udea.edu.co](mailto:cesaludpublica@udea.edu.co); [vicedecasaludpublica@udea.edu.co](mailto:vicedecasaludpublica@udea.edu.co); indicando la representación para la cual se postula desde las 08:00 horas del 05 de octubre de 2020 a las 16:00 horas del 25 de octubre de 2020.

**Parágrafo 1.** Verificación de requisitos los días 26 y 27 de octubre de 2020

**Artículo Tercero: Publicación de la conformación del Comité:** Mediante oficio de la Decanatura que se divulgará en la página WEB de la Facultad y en la sede del Centro de Extensión el día el 28 de octubre de 2020.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

  
**José Pablo Escobar Vasco**  
Decano